Culturas

MODIFICATORIO Nro. 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	0793-2024

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra **SEBASTIAN DAVID MIRANDA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.610.855, quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado realizar la presente **modificación Nº 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°0793-2024, previas las siguientes consideraciones: **Primera:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y aclaraciones a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **Segunda:** Que el diecisiete (17) de febrero del 2024, se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°0793-2024 cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales al Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, para apoyar las actividades jurídicas de contratación y conceptualizaciones derivadas de los programas y proyectos, en materia de gestión de la propiedad intelectual, creatividad y conocimiento."*. **Tercera:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es el veinte (20) de febrero de 2024, encontrándose vigente a la fecha. **Cuarta:** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.600.000)**. **Quinta:** Que, para la celebración del contrato se elaboró el estudio previo por el Centro Nacional de las Artes, el cual hace parte integral del contrato N°0793-2024. **Sexta:** Que la Directora del Centro Nacional de las Artes en calidad de supervisora del contrato, solicita la presente modificación señalando que*: "...La programación artística prevista para en el último trimestre de 2024 se enfoca en mantener la producción y coproducción de espectáculos de teatro, danza, lanzamientos y conciertos musicales, espectáculos familiares y especiales, la cual incluye acciones de programación artística, cultural, de saberes, de mediación y formación, lo que implica necesariamente la continuidad de las actividades de producción, que permitan operativizar las actividades planeadas, sin generar contratiempos adicionales. Que dentro de la programación aprobada en comité se tiene previsto la realización de los siguientes proyectos hasta el mes de diciembre:*

- *La vorágine 9 a 20 de octubre*
- *Mercados campesinos Todos los domingos de octubre*
- *Iyad Sudgaher 30 de octubre*
- *Alessandro Barrico 31 de octubre*
- *Gilgamesh 2, 3, 4 y 5 de noviembre*
- *Leon Pahl 9 de noviembre*
- *Mercados campesinos Todos los domingos noviembre*
- *Uramba 29 de noviembre*
- *Banda 19 De Marzo 30 de noviembre*
- *Ocupation 2 29 y 30 de noviembre*
- *Mercados campesinos Todos los domingos de diciembre*
- *La Vorágine Opera: 11, 13 y 14 de diciembre*
- *Valentin - La Phonoclórica 13, 14 y 15 de diciembre*
- *Valentin (Fortalecimiento Creativo) 13, 14 y 15 de diciembre*
- *Navidad Biocultural 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2024*

Culturas

En ese sentido, para que el Centro Nacional de las Artes – CNA pueda garantizar el desarrollo de la programación artística señalada, es necesario contar con el personal idóneo que apoye a partir de su experiencia, todo el conocimiento teórico, técnico y metodológico requerido para la producción técnica y logística de los espectáculos de las artes escénicas y musicales y en general todos los eventos que se realizan en los espacios de circulación y escenarios del Centro Nacional de las Artes – CNA. Por lo anterior, mediante Contrato No 0793-2024 se contrató la prestación de servicios cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios profesionales al Centro Nacional de las Artes del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, para apoyar las actividades jurídicas de contratación y conceptualizaciones derivadas de los programas y proyectos, en materia de gestión de la propiedad intelectual, creatividad y conocimiento." servicios que a la fecha requieren tener continuidad hasta el mes de Diciembre 2024 para continuar con la oferta cultural, no generar contratiempos o aplazamientos en la programación citada previamente, la cual ya se encuentra efectivamente divulgada y con unos planes de producción consolidados y/o en proceso de consolidación, siendo entonces una necesidad imperante contar con el oportuno acompañamiento de una experta en dichos aspectos y no generar discontinuidad en la prestación de estos servicios...". **Séptima:** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado ése en salarios mínimos legales mensuales".* **Octava:** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **Novena:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **Modificación No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°0793-2024 la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°0793-2024 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2024, término contado a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. SEGUNDA. ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.633.333),** por lo que el valor total del contrato será por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($131.233.333).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Valor amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 157524 de 2024 y el N° 580424 de 2024. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación y publicación de la modificación en SECOP II y para su ejecución del registro presupuestal y ampliación de la cobertura de la ARL. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas y parágrafos del contrato de prestación de servicios N°0793-2024, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del modificatorio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma

Proyectó:	**Lina Fernanda Rocha**. Abogada Grupo de Contratos y Convenios Lina Rocha
Revisó:	**Rosa María Rincón Tobo**. Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó:	**Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios